



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

“Decenio de las personas con discapacidad en el Perú”  
“Año de la Consolidación del mar de Grau”

**ORDENANZA MUNICIPAL N°13-2016-CM-MPA**

Abancay, 28 de Junio de 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
POR CUANTO:  
EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de la Municipalidad Provincial de Abancay, llevado a cabo en la ciudad de Abancay el día veintisiete de Junio del año dos mil dieciséis, como agenda: **Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Abancay, y;**



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de la Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2010-CM-MPA del 28 de Diciembre del 2010, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), documento de Gestión, en el cual se crea la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad y con Ordenanza Municipal N° 001-2013-CM-MPA de fecha N° 14 de febrero del 2013 se modifica la creación de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED);

Que el artículo 41° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, disponiendo que la incorporación de dichos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), sistema interinstitucional, sinérgico descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos;

Que el Decreto Supremo N° 400-2015-EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de meta y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016 y propone la meta denominada “Diagnóstico de accesibilidad urbanística para personas con discapacidad y movilidad reducida”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, se aprobó los instructivos para el cumplimiento de las metas en el marco del Plan de Incentivos a la mejora y modernización Municipal para el año 2016, disponiéndose en su instructivo: Meta 7: “Diagnóstico de accesibilidad urbanística para personas con discapacidad y movilidad reducida”;

Que, dentro de las actividades precisas para alcanzar la meta mencionada se encuentra la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), incorporando las funciones establecida en el artículo 70, numeral 70.2 de la Ley N° 29973 Ley General de las Personas con Discapacidad a las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

**“Decenio de las personas con discapacidad en el Perú”  
“Año de la Consolidación del mar de Grau”**

Que, conforme al numeral 14.5 del artículo 14° de la Ley N° 29664, los gobiernos locales y gobiernos regionales son responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la Gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la MPA vigente, solo cumple las funciones de uno de los tres componentes de la Gestión del Riesgo y Desastres, por lo que es de necesidad urgente implementar las funciones que coadyuve al cumplimiento de los tres componentes de la Gestión prospectiva, correctiva y reactiva en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de la Gestión del Riesgo de Desastres, implementando los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, conforme al numeral 14.3 del artículo 14° de la Ley N° 29664, los gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrado por Funcionarios de los niveles directivos superiores y presidido por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable;

Que, estando a lo expuesto y en atención a las atribuciones otorgadas en el artículo 9° inciso 8, artículo 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad pertinente:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación** de los artículos 4° literal c) y h), 5° literal c), 6°, 11°, 14°, 17°, 19°, 20°, 34°, 37°, 39°, 41°, 43°, 59°, 62°, 63° 64°, 67°, 71°, 77°, 80°, 81°, 84°, 86°, 87°, 88°, 89°, 92°, 97°, 100°, 102°, 103°, 104°, 105°, 106°, 112°, 113° y 118° **del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Abancay**, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 028-2010-CM-MPA del 28 de Diciembre de 2010, que en Anexo 01 forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la modificación de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Abancay que se detalla en el Organigrama Estructural que en Anexo 02 forma parte de la presente ordenanza.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización la implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario de mayor circulación local, así como los anexos en la página web institucional, [www.muniabancay.gob.pe](http://www.muniabancay.gob.pe)

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
JOSÉ MANUEL CAMPOS CESPEDES  
ALCALDE